



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-F8B7B1EA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 140-2025-MDE

La Esperanza, 26 de noviembre del 2025

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Informe N° 339-2025-MDE-GAT y el Informe Legal N° 722-2025-MDE/GAJ, sobre aprobación de **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE COSTOS, METODOLOGIA DE DISTRIBUCION Y ESTIMACION DE INGRESOS, POR DERECHO DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISION RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que **las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**".

Que, mediante **Informe N°339-2025-MDE-GAT**, de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido por la **Mg. LUZ ELENA ARRUE LEON**, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria, hace de conocimiento que mediante Informe Técnico Financiero GAT-MDE; su despacho presenta la propuesta de ordenanza municipal que establece: **ESTRUCTURA DE COSTOS METODOLOGIA DE DISTRIBUCION Y ESTIMACION DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISION RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO**.

Que, **el artículo 74° de la Constitución Política del Perú preceptúa**: "los Gobiernos Regionales y Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley... así mismo el **Artículo 195° del mismo cuerpo legal, dice**: "los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para: numeral 4: crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Que, el **Artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF**, señala que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el numeral 3 del Artículo 196° de la Constitución Política del Perú a favor de los gobiernos locales, prescribe: **"Que son bienes y rentas de las municipalidades Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanzas Municipales, conforme a ley"**.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que acoge a los **Principios de Legalidad y Reserva de la Ley**, al prescribir que **"Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley"**.

Que, los Artículos 40°, 69° y 157° Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, regula aspectos esenciales relacionados con el derecho de trámite, cuyos tenores prescriben: **"Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley"**, **"Son rentas municipales: (...) 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 140-2025-MDE

multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios"; y "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, conjuntamente, con lo evocado *ut supra*, los incisos 8° y 9°, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben que: "**Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos**"; "**Corresponde al Concejo Municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley**".

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° del cuerpo legal acotado, prescriben: "**Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**". "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 722-2025-MDE/GAJ; **OPINA APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL que establece: ESTRUCTURA DE COSTOS METODOLOGIA DE DISTRIBUCION Y ESTIMACION DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISION RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO**

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 26 de noviembre del 2025, con dispensa de lectura y aprobación del acta; **POR UNANIMIDAD**;

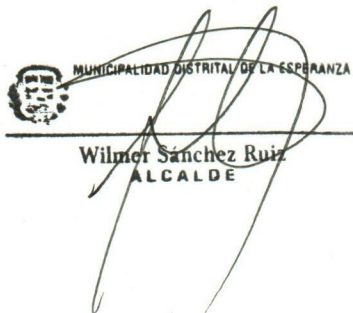
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-MDE, que establece la ESTRUCTURA DE COSTOS, METODOLOGIA DE DISTRIBUCION Y ESTIMACION DE INGRESOS POR DERECHO DEL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL 2026, EMISION RECIBOS DE PAGO Y SU DISTRIBUCION A DOMICILIO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Administración Tributaria; así como a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/OLSS
GM
GAT
Portal Institucional
OCI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE